



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Psicología Positiva por la Universidad de Jaén
Universidad/es:	Universidad de Jaén
Centro/s:	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

En el curso académico 2015-16 comenzó la primera edición del Máster Universitario en Psicología Positiva con carácter "presencial". El número de solicitudes recibidas desde entonces para acceder a esos estudios en régimen "semipresencial" ha motivado esta solicitud de modificación de forma que permita a los nuevos estudiantes compatibilizar sus estudios con otras actividades de carácter profesional o laboral.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.

1.3. Normas de permanencia.

Se incluye la información sobre las normas de permanencia y se hace constar que esa normativa es de misma aplicación en la modalidad de enseñanza "semipresencial".

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

Modificación 1. “Perfil de ingreso”. la modificación propuesta en cuanto al perfil de ingreso, pues, dado el plan de estudios del Máster, se ha incorporado también la especificación de alumnos titulados en Pedagogía, Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, que podrán enriquecer su formación en psicología para mejorar su práctica profesional.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

Modificación 1. “Sistemas de evaluación”.

En lo relativo a la descripción de los módulos o materias los cambios en las fichas de las asignaturas de los Módulos se concretan en una nueva distribución de horas en las asignaturas del módulo básico en relación a los anteriores porcentajes del 40% y 40% distribuidos, respectivamente, entre la presencialidad y la virtualización. La ampliación propuesta en el sistema de evaluación y los cambios en las fichas son adecuados y coherentes con el carácter diferenciado del módulo teórico y del módulo práctico.

Modificación 2. “Sistemas de evaluación”.

La plataforma de Docencia Virtual y la actividad formativa a distancia a través de esa herramienta son adecuadas y coherentes con la propuesta de enseñanza "semipresencial"; en concreto, la modificación por la que se amplía el sistema de evaluación que recoge explícitamente la asistencia y participación en las actividades virtuales es adecuada.

Se han revisado las ponderaciones máximas y mínimas de las asignaturas y consta una nueva ponderación de la asignatura “Mindfulness y Flow” que hace factible la aplicación correcta de los sistemas de evaluación.

Modificación 3. “Módulos y asignaturas”.

Se han cambiado los contenidos de la asignatura "Entrenamiento en Inteligencia Emocional en los Ámbitos Educativo y Organizativo" (Módulo 2. Aplicado.): se han ampliado las horas de la actividad formativa A2 (“clases prácticas”) y se han reducido las horas de las actividades A1 (“clases expositivas”) y A3 (“Tutorías”) para cubrir la adquisición de las competencias relacionadas con el carácter práctico de la asignatura.

Modificación 4. “Descripción general del plan de estudios”. Se acepta.

Se ha reforzado el carácter semipresencial en las cinco asignaturas del Módulo Básico, aumentando el porcentaje de “virtualidad” al 50%. En el Módulo aplicado se ha reforzado la presencialidad, aumentando el porcentaje al 75%. También queda justificado el refuerzo de la

presencialidad en el Módulo de Prácticas hasta el 100% y en el del Módulo del TFM en el 5%.

Modificación 5. "Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida". Se acepta con la recomendación de que cuando se implante la enseñanza semipresencial del Máster y no se requiera la asistencia presencial durante la casi totalidad del curso se especifique cómo se planifica y gestiona la movilidad de los estudiantes en régimen de enseñanza semipresencial.

Se indica que "Con la modalidad "Semipresencial" la docencia presencial estaría reducida para facilitar la asistencia del alumnado que actualmente presenta dificultades para la realización del Máster (mediante un horario más compatible con actividades formativas o profesionales); sin embargo, todavía "se requiere que el alumnado nacional e internacional pueda asistir personalmente a la Universidad de Jaén durante la casi totalidad del curso académico. Debido a ello, los alumnos podrían acogerse a los mismos programas de movilidad que ofrece la UJA y que ya han sido desarrollados en la Memoria".

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO.

Modificación 1. "Profesorado". Se acepta.

Se ha incluido una nueva plantilla para justificar la disponibilidad de recursos suficientes para la implantación del Título.

Se ha hecho constar en la Memoria, tal como es preceptivo en la modalidad de enseñanza "semipresencial", y se justifica que se dispone de profesorado formado o con experiencia en docencia "semipresencial", así como la dedicación de éste al Título propuesto: las actividades formativas semipresenciales planificadas en las distintas asignaturas del Máster serán realizadas y supervisadas por el profesorado de la Universidad de Jaén implicado en las distintas asignaturas, todos ellos con cualificación para impartir enseñanza semipresencial porque ha recibido formación específica en Tecnologías de la Información y de la Comunicación, así como con experiencia constatable en el manejo de la plataforma de docencia virtual.

Modificación 2. "Otros recursos humanos". Se acepta.

Se han aportado como evidencias de que el título dispone de personal de apoyo disponible con experiencia en docencia "semipresencial" y la dedicación de éste al Título propuesto los siguientes recursos: la composición y funciones de la Unidad de Administración del Departamento de Psicología, la Unidad de Audiovisuales y Multimedia del servicio de

Informática de la UJA y becarios de colaboración de los Másteres oficiales.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS.

Modificación 1: "Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación".

Los resultados previstos son coincidentes con los de la enseñanza en la modalidad "presencial" porque los contenidos son idénticos y también son las mismas las características del alumnado al que van dirigidos. Se acepta la argumentación propuesta por el carácter hipotético de la previsión de resultados, si bien la comisión hace constar que el rendimiento académico de los estudiantes virtuales no tiene por qué ser coincidente con el alumnado presencial debido a su diferente disponibilidad académica y de tiempo.

Modificación 2. "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje". Se acepta la modificación en la nueva Memoria a raíz de la sugerencia presentada en el Informe Final de Evaluación de la solicitud para la verificación del Título (Agencia Andaluza del Conocimiento, 9 de junio de 2015). Se aceptan las dos actuaciones propuestas: análisis de la valoración subjetiva de los estudiantes (antes y después del período docente) y evaluación realizada por el personal docente del Máster.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

Se acepta. Se propone el curso 2018-19 como calendario de implantación del Máster en la modalidad "semipresencial". Además se ha indicado específicamente que no se permite que un estudiante que ya esté matriculado pueda realizar el cambio de modalidad, pues el alumnado dispone de dos cursos para finalizar sus estudios en la modalidad presencial.

El alumnado que al concluir el curso 2017/2018 no haya finalizado sus estudios de Máster dispondrá de dos cursos académicos para superar las materias pendientes y obtener así el Título de Máster. Se advierte de que no se menciona en qué modalidad puede cursar las asignaturas que lleve pendientes ese tipo de alumnado semipresencial, por lo que se sugiere que se aclare esta cuestión con mayor detalle en la información que se facilite al alumnado implicado.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 27/03/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro